

RESUMEN MESA SECTORIAL - RECUPERACIÓN 35 HORAS EN EL SESCAM

Tras la aprobación de la modificación de la Ley 1/2012 que establecía la jornada laboral en 37,5 horas, el SESCAM presenta a Mesa Sectorial la nueva instrucción de jornada que establece la jornada en 35 horas semanales con la siguiente distribución:

1. A partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo con el Artículo único de la Ley X/2018, la jornada, en cómputo anual, será la siguiente:
 - a. Turno diurno: 1.519 horas.
 - b. Turno nocturno: 1.450 horas.
 - c. Turno rotatorio: 1.491 horas.
2. La jornada en turno rotatorio, que se establece en 1.491 horas anuales, resulta de la ponderación de considerar la realización de 42 noches al año. La jornada anual de cada profesional que realice este turno y que cubra los turnos de noches, se determinará en función del número de noches efectivamente trabajadas cada año natural, de acuerdo con la ponderación que se establece en la Tabla del Anexo I de esta Resolución.
3. El personal estatutario con nombramiento para la cobertura de la atención continuada en atención primaria realizará una jornada anual ordinaria de 1.500 horas de trabajo efectivo.
4. Los profesionales sanitarios de la unidad móvil de emergencias y del centro coordinador, realizarán una jornada anual efectiva de 1.488 horas distribuidas en módulos de 12 horas.
5. El personal destinado en los servicios de urgencia de atención primaria (SUAP) realizará una jornada anual ordinaria de 1.488 horas de trabajo efectivo.

En primer lugar **UGT solicita garantías jurídicas de que tal y como se ha planteado la nueva norma, no exista el riesgo de anulación posterior**, algo que desde UGT ya se planteó en el anterior intento de recuperación de 35 horas mediante informes jurídicos, que tal y como lo planteaba la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha existía un riesgo de anulación claro y finalmente así sucedió. En este nuevo intento, desde UGT entendemos que el riesgo es menor pero tal y como se plantea es más una cuestión de voluntad política que una cuestión técnica, algo que nos sigue preocupando ya que **el escenario no es demasiado distinto al anterior salvo por el acuerdo estatal firmado por UGT pero que no preveía esta fórmula para la recuperación de la jornada de 35 horas**.

Sobre este planteamiento, la Directora Gerente del SESCAM nos contesta que entienden que es más garantista que la fórmula anterior y que además hay una norma que lo permite, en cualquier caso el riesgo de denuncia sigue existiendo y serán los tribunales los que en su caso tendrán que determinar la legalidad de este sistema. En cualquier caso nos indica que duda que ningún partido político decida recurrirla como ocurrió en el anterior intento con el Partido

Popular que aprovecho el error jurídico cometido en la implantación de la jornada por parte de la Junta de Comunidades.

En primer lugar, **en UGT consideramos que el número de profesionales que se contratarán para recuperar las 35 horas en el primer intento que hizo la Junta de Comunidades no fue suficiente para cubrir las necesidades** por lo que con motivo de esta modificación, es necesario incrementar las plantillas para garantizar la prestación de los diferentes servicios.

Desde UGT sobre esta instrucción se solicitan una serie de cuestiones que suponen una importante mejora sobre el texto original, en primer lugar la **eliminación del turno diurno como tal estableciendo turnos de mañana y turnos de tarde en sustitución del turno diurno.**

En lo relativo al plazo legal para responder las solicitudes de concesión de vacaciones, permisos y licencias, se debe establecer el número de días en la instrucción.

Sobre la **distribución de la jornada se solicita que en el caso de distribución irregular se realice de forma homogénea** entre los diferentes profesionales **al igual** que debe hacerse **con los días libres** no permitiendo grandes diferencias entre unos y otros en las programaciones. En el caso de los PEAC, los permisos y licencias se conceden en base a una aproximación a su jornada real, no tiene ningún sentido, en el caso de un ingreso de un familiar, debe corresponder “el día completo tal y como esté programado” y no un número de horas determinadas a través de una ponderación de su jornada.

Otro punto que plantea la aplicación de la programación funcional, es la necesidad de cobertura suficiente en los servicios a la hora de programar los diferentes turnos, en este sentido desde **UGT se solicita que no solo se utilice la distribución de jornada para tener el personal necesario, se debe contratar personal para garantizar la cobertura de personal** necesario.

Sobre la jornada, apenas se hace mención a la **jornada especial** ni a los límites reales de jornada en horas anuales, algo que debe subsanarse ya que **para evitar discrepancias en su aplicación y homogeneizar los criterios, es necesario que figure la distribución de jornada ordinaria, complementaria y especial.**

En cuanto a los **días 24 y 31 de diciembre**, se modifica con respecto a la anterior, que el personal que trabaje esos días tendrá derecho a un día de libre disposición para compensar el día trabajado, en la anterior resolución, esos días de compensación tenían la consideración de jornada realizada, algo que desaparece de esta instrucción, igualmente desde UGT se solicita que con independencia de que estos días se trabajen en Jornada Ordinaria o Complementaria, se proceda a la devolución de las horas igualmente, especialmente en el caso del colectivo PEAC.

En la instrucción de jornada falta un punto relativo a la **formación** y sobre como debe computarse la jornada en caso de la realización de cursos de formación, **desde UGT solicitamos que cualquier curso debidamente acreditado, debe computar como jornada realizada con independencia de quien organice el mismo y de la modalidad de este** hasta el tope de horas de formación anual, algo que ya se hace en muchas administraciones.

Con respecto a la distribución de jornada en el SESCAM, **es necesario implantar un sistema de solape, de forma que el tiempo dedicado al cambio de turno se compute como jornada, al igual que sucede en otros servicios de salud.**

Desde UGT también planteamos que **es necesario establecer un sistema voluntario de exención de turnos de noche** a las personas mayores de 55 años o de exención de Jornada Complementaria voluntario para Atención Primaria.

Si bien es cierto que en la instrucción de jornada no tiene cabida, pero **no tiene sentido que el resto de personal funcionario de la Junta de Comunidades disponga de Vacaciones por antigüedad y en el SESCAM no exista todavía esta figura**, algo que por otro lado se implanto en el 2007 a través del EBEP y que hasta la fecha no se ha planteado su aplicación en el SESCAM.

La Directora Gerente responde a la propuesta de UGT de implantar un sistema de exención de noches para mayores de 55 años, que es un sistema que podría ser positivo para el personal y que aunque no puede abordarse en esta mesa si es algo que se debe estudiar.

Se producirá un incremento de plantilla para afrontar la nueva estructura de jornada.

Con respecto a los días 24 y 31 de diciembre, se establecían 219 jornadas anuales por ley, en el caso de la actual se rebaja a 217 ya que en la anterior tenían carácter adicional. Con la modificación que se realiza en el número de jornadas a realizar, estos días quedarían incluidos en la jornada. Por este motivo la Administración mantiene que solo el personal que realice jornada ordinaria se le devolverá el día.

Aceptan incluir que la denegación por necesidades del servicio no podrán estar vinculadas a falta de personal de forma genérica.

Introducirán la propuesta de UGT sobre los cálculos de jornada para evitar interpretaciones de este punto.

Sobre la incapacidad temporal, se revisará la redacción de lo que se considera un periodo neutro para el cálculo de jornada en estos periodos.

Se planteará una modificación del decreto PEAC para igualar su jornada al personal SUAP.

Se incluirá la formación en las instrucciones de jornada en los términos en los que se encontraba en anteriores instrucciones, computando el tiempo siempre que el curso sea obligatorio tanto en la jornada de trabajo como fuera de ella.

Sobre la petición de solape hecha por UGT, no tienen claro jurídicamente si se puede llevar a termino y es algo que en esta instrucción no se puede incluir aunque no se descarta en un futuro.

Desde UGT no entendemos que en el 2019 nos encontremos negociando una instrucción de jornada idéntica a la del 2015 y que la Administración no esté dispuesta a avanzar en diferentes aspectos como los que se han planteado. No supone un avance considerable y por lo tanto aunque celebramos la vuelta a las 35 horas no podemos estar a favor de esta instrucción por no avanzar en la mejora de derechos.

En el punto de Ruegos y Preguntas, desde UGT solicitamos lo siguiente:

Desde UGT insistimos en propuestas relacionadas con jornada para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar: **reconocimiento del solape como jornada, exención de noches** en Especializada, con aplicación en Atención Primaria incluido el personal PEAC e implantación de turnos deslizantes.

Respecto al **concurso de traslados** planteamos que **debería haberse realizado una resolución conjunta de todas las categorías y en menos tiempo**, insistimos en que se empleen todos los medios necesarios para que la resolución del proceso sea lo antes posible.

Solicitamos nuevamente la **recuperación de la carrera profesional** para todos los profesionales. **UGT pide que se cumpla con el compromiso programático del Partido Socialista** de reanudar la Carrera Profesional en esta legislatura. Se ponen como ejemplo acuerdos de recuperación en el ámbito autonómico o estatal de recuperación retributiva progresiva en varios años, proponiendo que podríamos hacer lo mismo con Carrera, peor es imperativo empezar.

Manifestamos nuestra **disconformidad de la inactividad del grupo PEAC**. Da las fechas de reuniones del grupo PEAC, que se constituyó hace un año y ha tenido 3 reuniones. Pide celeridad y llegar a conclusiones rápidamente para tener lo antes posible una nueva regulación normativa de ese colectivo.

Insistimos en la ausencia del **Pacto de movilidad interna voluntaria de primaria, GUETS e Inspección**, algo que estaba comprometido pero no se avanza en este sentido.

Solicitamos **actualización de los datos de la plantilla orgánica**, incluyendo efectivos actuales, que ya avanza son insuficiente con especial incidencia en algunas Gerencias.

Se solicita nuevamente la **recuperación de las Ayudas de Acción Social**, incorporar en el sistema retributivo las **guardias para auxiliares de enfermería** de forma específica porque las están realizando pero no se retribuyen de forma correcta y de todo aquel personal que las realice pero no figure en las instrucciones de retribuciones.

Se solicita el **pago de productividad por tarjeta sanitaria a higienistas dentales y otros profesionales de Atención Primaria que no la perciben** y la equiparación del **pago de Atención Continuada en la GUETS a todos los profesionales que la realizan**, algo que actualmente no está sucediendo.

Recordamos la necesidad de **adaptar el Plan Concilia JCCM a las peculiaridades del Personal Estatutario**, algo que ya se ha hecho para los Docentes y con esto garantizar el acceso a los derechos recogidos en ese plan.

Insistimos en la **necesidad de elaborar un Plan de Igualdad en el SESCAM**, un compromiso alcanzado en Mesa General que hasta la fecha no se ha puesto en marcha, lo que demuestra el compromiso de la Consejería de Hacienda que es quien tiene que autorizarlo con la Igualdad.

Por último, **desde UGT volvemos a insistir en que se inicien los trámites para la creación de nuevas categorías estatutarias**: técnicos documentación sanitaria, auxiliares de farmacia y nutricionistas entre otras, puesto que actualmente tenemos profesionales con estas funciones como Técnicos de Grado Medio y algunas gerencias como la de Albacete, se inventan convocatorias "a medida" cuya creatividad hace que algunas ya estén anuladas por sentencia judicial para cubrir plazas de esta categoría inexistente en el SESCAM aunque la Gerencia de Albacete vuelva a insistir en su convocatoria mientras que desde servicios centrales se cuestiona la necesidad de su creación, algo que es absolutamente contradictorio.

El próximo día 7 de enero se publicará el Concurso de Traslados de Facultativos y en febrero saldrán el resto de categorías.

Con respecto a la información publicada sobre la suspensión de la siguiente oposición de la Asociación APRISCAM nos indican que es falso que se haya suspendido nada. Con respecto al plan de igualdad, se está preparando a nivel de Mesa General. La aplicación del Plan Concilia en el SESCAM será lo siguiente que se aborde. Sobre la OPE 2009 se reunirán los tribunales en breve y serán los responsables de establecer el calendario de cada categoría.